



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo. Capital del Estado de México"

PRIMERA SESIÓN TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA ADMINISTRACIÓN 2016 -

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estudo de México y Municipios, artículos 47,48 Y49 fracción 11, En el municipio de Amecameca, Estado de México, siendo las 12:00 horas. del día 25 de enero del año dos mil veintidos estando reunidos vía Zoom, los ciudadanos Licenciado en Ciencias Políticas y administración Pública Mario Edmundo Rodríguez Aguilar Titular de la Unidad de Transparencia, la Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública Yurith Sánchez Villeda, Secretaria del Ayuntamiento, la Licenciada en Derecho Perla López Carrillo, Contralora Municipal, el Licenciado en Derecho Armando Díaz González, se reunieron para aprobar la primera sesión del. Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Amecameca, México Administración 2022-2024 bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de presentes y declaración de quórum
- 2. Lectura y aprobación del Orden del Día
- 3. Clasificación de los datos personales contenidos en el documento denominado Curriculum Vitae

PUNTO NÚMERO UNO Lista de presentes y declaración de quórum Mediante 'firma autógrafa en la lista de asistencia que forma parte integrante de esta acta, se constata la participación de los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que existe quórum para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria número AME/SE/01/2022. Se declara quórum legal para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria número AME/SE/01/2022 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Amecameca. PUNTO NÚMERO DOS Lectura y aprobación del Orden del Día

En uso de la palabra el Presidente del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia, procede a dar lectura al Orden del Día. Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Sesión Extraordinaria número AME/SE/01/2022 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Amecameca.

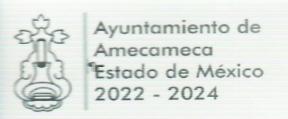
PUNTO NÚMERO TRES Clasificación de los datos personales contenidos en el documento denominado Curriculum Vitae Para tratar el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Comire y Titular de la Unidad de Transparencia, expone que mediante la solicitud via saimey 0005/Amecameca/IP/ Asimismo, señala que se cuenta con la clasificación de los datos personales contenidos en el curriculum vitae, para la emisión de una versión pública del curriculum vitae en la que se supriman datos personales como: Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), números telefónicos y correos electrónicos personales, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, información relacionada con su afinidad y/u opinión política, así como cualquiera de los datos considerados como personales por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, específicamente en el artículo 4 fracciones VII y VIII, con los cuales se puede llegar a obtener otro tipo de información e identificar al titular de los mismos. Los integrantes del comité, manifiestan que en efecto existen elementos para llevar a cabo la presente clasificación, toda vez que el curriculum vitae contiene datos de los servidores públicos que acorde a las disposiciones normativas vigentes, son considerados como información confidencial resperto de los cuales impera el principio de máxima restricción ya que se refieren a la vida íntima y privada de las





personas, por lo cual se actualiza el derecho humano de protección de datos personales determina por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. II. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, Acta número, AME/SE/01/2022 correspondiente a la Primera Sesión extraordinaria Administración 2022-2024 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de AMECAMECA, de fecha 25 de enero de dos mil veintidós.

TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA COMITE DE ADMINISTRACION 2022-2024, Conforme a la expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Mésico v Municipios, existe un razonamiento lógico que demuestra que la información solicitada se encuer rue. la hipótesis de excepción prevista en la fracción I del artículo 143 de la citada Ley, de acuerdo a lo siguiente: El principal objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es la provisión de los medios necesarios para garantizar el derecho de toda persona a acceder a la información gubernamental considerada como pública además, que el sestado público de la información en posesión de los substos obligados, haze que respectada esta principio de máxima publicidad para transparentar la gestión pública. El derecho fundamental a la protección de los datos personales, está elevade al cargo constitucional como un derecho a reautónomo y no como un límite o derecho de acceso a la información, constituyéndose como la capacidad que tiene e ciudadano para disponer y decidir sobre todas las informaciones que se refieren a él. Que, si bien es cierto, el acceso a la información se constituye como un derecho que tiene toda persona, también lo es que no es un derecho absoluto, sino que se encuentra sometido a un régimen reducido de excepciones para el caso de que su ejercicio ameriase valores o bienes jurídicos igualmente protegidos por el derecho, a saber, son: • CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO • PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: Información que no sujeta al principio de publicidad, dado que su divulgación cone en grave riesgo otro derecho fundamental como es el derecho a la profección de datos personales, señalado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, para el asunto específico del tema relativo al Curriculum Vitae, la motivación pera su clasificación encuedas en la excepción de protección de los datos personales, to da vez que con su divulgación se estaria vulnerando el derecho constitucional a la protección de datos personales y haciendo identificable al timba de del desenvolventes de la constitucional de la protección de datos personales y haciendo identificable al timba de del desenvolventes de la constitucional de la protección de datos personales y haciendo identificable al timba de datos personales y haciendo identificable al timba de la protección de datos personales y haciendo identificable al timba de la protección de datos personales y haciendo identificable al timba de la protección de datos personales y haciendo identificable al timba de la protección de datos personales y haciendo identificable al timba de la protección de datos personales y haciendo identificable al timba de la protección de l información. Que se entiende como datos personales, toda aquella información relativa al India. Escapa lo identifica o lo hace identificable. En sí, le da identidad, lo describen, precisan origen, lucar de residencia, entre otros. Que por "currículum" de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Essañola (vigésima segunda edición) se entiende: "... Loc. lat.; literalmente, 'carrera de la vida' 1. m. Relación de los títulos, honores, cargos, trabajos realizados, datos biográficos, etc., que califican a una persona. "; o bien, también considerado como un breve historial en el que se resumen los datos personales, la formación académica y la experiencia profesional de una persona. Que generalmente en curriculum está integrado por apartados o secciones que aluden a diversos datos: « Datos personales: nombre y spellidos dirección completa (calle, número, ciudad y gódigo postal). Clave Unica de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (REC), teléfono, correo electrónico, estado civil, además de nacionalidad, lugar y la fecha de nacimiento. Elemento académica: este acartado recese. La livre ordenada, los estudios y las actividades de formación que se has realizado. En cada caso has que concretar la fecha en la cual se obtuvo la titulación, si se desea, su duración, y dóndo se em apres la estudios; los estudios que se incluyen son: estudios curvados y académico; curvillos real valos y conocimiento de idiomas. • Experiencia laboral: En alla se detalla la relación de los trabajos perfendos datos se presentan en orden cronológico inverso, os decir, del trabajo más reciente al mas auragor, la duración del mismo, si la jornada laboral era a tiempo pareial o completo, así como el tipo de trabajo desarrollado (actividad y cargo) y el nombre de la empresa o institución en la que se desembeño ... Objetivos o aspiraciones personales. Otros. El Curriculum Virae invariablemente contiene información numérica, alfabética, gráfica o de cualquier otro tipo que permite identificar a una persona física. Por ejemplo Clave Única de Registro de Población (CURP). Registro Egderal de Contribuyentes (REC).





números telefónicos y correos electrónicos personales, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, información relacionada con su afinidad y/u opinión política, así como cualquiera de los datos considerados como personales por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, específicamente en el artículo 4 fracciones VII y VIII. Dicha informa in identificar plenamente al individuo y/o hacerlo victima de

señalamientos y discriminación, motivo por el que constituyen datos personales respecto de los cuales este Ayuntamiento está obligado a guardar confidencialidad. Que la fiberación de la totalidad de la información que se propone clasificar, puede amen zar efectivamente el interés protegido por la Ley, toda vez, que los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señalans "Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: IX. Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protegoi so de Datos Personales del Estado de México:

lugar inicial citados.

"Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuarcor 1. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o peridico calectiva identificada o identificada e identificada e que, con base en los argumentos y consideraciones partidas, por massinidad los integrantes del Conne establecen los siguientes acuerdos: ACUERDO : estasifican com sinformación entidencial medates personales contenidos en el documento denominados furries lum Vitae. Se apareba como versión publica del Curriculum Vitae, el documento que únicamente deberá contener: nombre(s) a sellidos, cargo actual, formación académica y/o último grado experiencis laboral, tomando en consideración el principio de máxima respecto de los datos personales determinados por la Ley de Protección de Personales del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aptronhes, ACUERDO AME/SE/01/2022 Notifiquese a las áreas correspondientes para que, en su caso, procedan a la entrega de la información que al efecto solicite la Unidad de Transparencia relativa al documento denominado Currículum Vitas en versión pública conforme a los argumentos y consideraciones vertidas en el presente documento de clasificación. Una vez agotados los puntos del Orden del Día correspondientes a la primera sesión extraord nacia del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de An ecameca, Administración 2022-2024, se declaro clausurada la primera sesión extraordinaria, siendo las doce horas con treinta y cinco minutas de la fecha





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA ADMINISTRACION 2022-2024

MARIO EDMUNDO RODRIGUEZ AGUILAR TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

YURITH SANCHEZ VILLEDA RESPONSABLE DEL AREA COORDINADORA DE ARCHIVO

PERIA LOPEZ CARRILLO
TITULAR DEL ORGANO DE
CONTROL INTERNO

ARMANDO DIAZ GONZALEZ ENCARGADO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES